

ACORDADA N° Mil ciento siete.....

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, LAS PRESENTACIONES EN LÍNEA Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN LÍNEA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia en el Plan Estratégico Institucional 2016 -2020, ha establecido como Objetivo Estratégico N° 24 "**Potenciar el uso de la Tecnología en los procesos judiciales**", objetivo que en sus líneas de acción establece: "...fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial, que permita un control integral del accionar institucional...", y propone "...avanzar gradualmente hacia el expediente electrónico con el desarrollo de productos que van conformando dicho expediente electrónico".

Que, la Corte Suprema de Justicia asumiendo sus compromisos ha impulsado sostenidamente proyectos basados en la tecnología que buscan implementar el trámite digital en reemplazo de aquellos basados en papel tales como la Mesa de Entrada en Línea y el Oficio Judicial Electrónico, que a más de favorecer en la mejora de la gestión y la transparencia contribuyen a disminuir sensiblemente el impacto negativo en la ecología que se da con la utilización de los recursos de impresión.

Que, es necesario innovar a efecto de mejorar la gestión, facilitar el acceso a la información pública, y en este marco, crear herramientas tecnológicas que posibiliten la presentación y seguimiento de trámites en forma segura, y en alineación con lo establecido en el marco normativo, promoviendo la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento, inclusiva, focalizada en las personas y orientada al desarrollo, reduciendo costos administrativos y aumentando la calidad de la gestión del servicio ofrecido por la Institución.

Que, la utilización de medios electrónicos y trámites basados en tecnología se encuentran legalmente habilitados en las leyes N° 4017/2010 y N° 4610/2012 y decreto reglamentario.

Por lo que en consideración a la propuesta presentada, y de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Constitución, la Corte Suprema de Justicia se halla facultada para dictar Acordadas que reglamentan el funcionamiento interno del Poder Judicial, así como lo establecido en el Art. 3° de la ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" como deberes y atribuciones de la misma: "dictar su propio reglamento interno, las acordadas

Gonzalo Sosa Nicolli
Secretario

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

César Antonio Garay

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro